

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martin.

Edicto de subasta

IV.A.16

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social LOGROMAT, S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores LOGROMAT, S.L., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 19 DE FEBRERO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GRAL.— SAGASTA, 2.— LOGROÑO, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

URBANA.— Pabellón sito en Logroño, término de San Lázaro, C/ Eibar, 9 de quinientos metros cuadrados, con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte "Este", de 50,96 m2. Se inscribe como finca independiente de la que procede, que la nº 33 al folio 43 vuelto del tomo y libro 903, inscripción

2ª. Inscrita al folio 132 del libro 920 y finca nº 910.— Está valorada en 27.500.000 pesetas. Tiene como carga, esta finca, una hipoteca con el Banco Urquijo Unión, S. A. de 1.474.853 pesetas, al 9 de diciembre de 1992. Igualmente otra hipoteca con el Banco de Vasconia, S.A., Agencia 2 de Logroño, de 30.381.201 pesetas, al 3 de diciembre de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:

Dos millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos veinticuatro (2.418.924.-) Pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martin.

Corrección de errores

IV.A.26

"D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Calahorra,

Hace saber: Que observados errores en sendos anuncios de subasta de bienes muebles publicados en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1992, se ha dictado la siguiente corrección

— Expediente: Paulino Oyarbide Guía.

Donde dice "15-2-92" debe decir "15 de febrero de 1993".

— Expediente: Lacanor S.L.

Donde dice "15 de febrero de 1992" debe decir "15 de febrero de 1993".

LOTE Nº 1 Valor de tasación. Donde dice "90.000 pesetas" debe decir "1.124.000 pesetas".

Calahorra, a 11 de enero de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Anuncios particulares

CLARA SOLANA PEREZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.1

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Clara Solana Pérez. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 8 de Junio de 1992.— La Interesada, Clara Solana Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martin.

Edicto de subasta

IV.A.16

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social LOGROMAT, S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores LOGROMAT, S.L., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 19 DE FEBRERO DE 1.993 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en DIRECCION PROV. DE LA TESORERIA GRAL.— SAGASTA, 2.— LOGROÑO, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

URBANA.— Pabellón sito en Logroño, término de San Lázaro, C/ Eibar, 9 de quinientos metros cuadrados, con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte "Este", de 50,96 m2. Se inscribe como finca independiente de la que procede, que la nº 33 al folio 43 vuelto del tomo y libro 903, inscripción

2ª. Inscrita al folio 132 del libro 920 y finca nº 910.— Está valorada en 27.500.000 pesetas. Tiene como carga, esta finca, una hipoteca con el Banco Urquijo Unión, S. A. de 1.474.853 pesetas, al 9 de diciembre de 1992. Igualmente otra hipoteca con el Banco de Vasconia, S.A., Agencia 2 de Logroño, de 30.381.201 pesetas, al 3 de diciembre de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:

Dos millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos veinticuatro (2.418.924.-) Pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de enero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martin.

Corrección de errores

IV.A.26

"D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Calahorra,

Hace saber: Que observados errores en sendos anuncios de subasta de bienes muebles publicados en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1992, se ha dictado la siguiente corrección

— Expediente: Paulino Oyarbide Guía.

Donde dice "15-2-92" debe decir "15 de febrero de 1993".

— Expediente: Lacanor S.L.

Donde dice "15 de febrero de 1992" debe decir "15 de febrero de 1993".

LOTE Nº 1 Valor de tasación. Donde dice "90.000 pesetas" debe decir "1.124.000 pesetas".

Calahorra, a 11 de enero de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Anuncios particulares

CLARA SOLANA PEREZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.1

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Clara Solana Pérez. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 8 de Junio de 1992.— La Interesada, Clara Solana Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50